

**Informe jurídico sobre la concepción y  
elaboración del  
Registro de Actividades de Tratamiento**



**ALBORAYA**  
AJUNTAMENT

## HOJA DE ESTADO DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Págs.	Procesador	Control de cambios
1ª	23/11/2018	58		

### ÍNDICE

1. OBJETO
  2. INTRODUCCIÓN
  3. CUESTIONES PRELIMINARE
    - 3.1 ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?
    - 3.2 ¿QUÉ DEFINE LA LEGISLACIÓN COMO DATO DE CARÁCTER PERSONAL? ¿QUÉ DATOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR ESTA LEGISLACIÓN?
    - 3.3 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “FICHERO” “OPERACIÓN DE TRATAMIENTO” Y “ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO”?
  4. EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
    - 4.1 CONTENIDO
    - 4.2 FORMATO DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN
    - 4.3 NO OBLIGACIÓN DE APROBAR POR ÓRGANO COMPETENTE
    - 4.4 A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD DE CONTROL
    - 4.5 COMUNICACIÓN AL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS VARIACIONES EN EL REGISTRO
    - 4.6 ¿CÓMO ORGANIZAR EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?
      - 4.6.1 RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL
      - 4.6.2. MODELO DE ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
- ANEXO 1 - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
1. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
  2. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA
  3. REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA
  4. CONSULTAS, RECLAMACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS DPD
  5. ATENCIÓN DE DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS
  6. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
  7. NOTIFICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS
  8. QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS
  9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  10. REGISTRO DE INTERESES
  11. CORPORACIÓN LOCAL
  12. GRABACIÓN DE PLENOS
  13. VIDEOVIGILANCIA EN INSTALACIONES PÚBLICAS

14. CENSO DE ANIMALES Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
15. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
16. BIBLIOTECA O AGENCIA DE LECTURA
17. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
18. MERCADO DE ABASTOS Y AMBULANTE
19. OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
20. MATRIMONIOS CIVILES
21. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS
22. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
23. AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
24. EMPLEO PÚBLICO
25. OFICINA DE TURISMO
26. URBANISMO, VÍAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
27. POLICÍA LOCAL
28. SERVICIOS SOCIALES
29. ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
30. ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES
31. ACTIVIDADES E INSTALACIONES JUVENTUD
32. AGENDA Y CONTACTOS. RELACIONES INSTITUCIONALES
33. CONSELL AGRARI
34. CONTRATACIÓN
35. AYUDAS O SUBVENCIONES
36. EDUCACION

## 1. OBJETO

El objeto del presente documento es aportar información para entender y comprender la legislación de protección de datos de carácter personal vigente y promulgada por la Unión Europea y, en particular, en relación a la obligación que tiene una entidad pública de crear un Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal.

A estos efectos, se trata de solventar, en primer lugar, las cuestiones básicas sobre a quién puede atribuirse la condición de Responsable de Tratamiento y, por tanto, obligado a elaborar el Registro de Actividades de Tratamiento; qué es un dato de carácter personal; qué datos son objeto de protección y, a continuación, exponer qué se entiende por actividad de tratamiento de datos de carácter personal y qué actividades se pueden concebir a nivel de la Administración Pública (en este caso, el Ayuntamiento).

A estos efectos, se partirá de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, encuadrados en la estructura orgánica del Ayuntamiento.

**Nota.** -El presente documento se centra en las actividades de tratamiento de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento. No se incluyen las actividades de tratamiento efectuadas por las entidades concesionarias u otros organismos autónomos dependientes.

## 2. INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de inscribir los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD) ha sido sustituida, desde del 25 de mayo de 2018, por la de contar con un REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO de datos de carácter personal.

De este modo, desaparece la primera de las obligaciones del Responsable que trata datos de carácter personal, esto es, la notificación de los ficheros ante el Registro General de Protección de Datos<sup>1</sup> de la AEPD, ante la falta de utilidad para contribuir a la protección real de los datos personales<sup>2</sup>

Las dos normas de aplicación en España en materia de protección de datos de carácter personal desde 1.992, la derogada LORTAD y la actual LOPD, habían previsto como primera obligación del responsable comunicar a la Agencia los ficheros empleados en su actividad y que contengan datos de carácter personal, describiendo qué datos se recogen, con qué fin, de

---

1Considerando (89) RGPD “La Directiva 95/46/CE estableció la obligación general de notificar el tratamiento de datos personales a las autoridades de control. Pese a implicar cargas administrativas y financieras, dicha obligación, sin embargo, no contribuyó en todos los casos a mejorar la protección de los datos personales. Por tanto, estas obligaciones generales de notificación indiscriminada deben eliminarse y sustituirse por procedimientos y mecanismos eficaces que se centren, en su lugar, en los tipos de operaciones de tratamiento que, por su naturaleza, alcance, contexto y fines, entrañen probablemente un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Estos tipos de operaciones de tratamiento pueden ser, en particular, las que implican el uso de nuevas tecnologías, o son de una nueva clase y el responsable del tratamiento no ha realizado previamente una evaluación de impacto relativa a la protección de datos, o si resultan necesarias visto el tiempo transcurrido desde el tratamiento inicial.”

2 El objetivo del Registro General de Protección de Datos era dar a conocer al ciudadano información acerca del tipo de fichero en el que pudiera estar registrado, fuera de titularidad de entes públicos o privados y, sobre todo, para saber dónde podría ejercer sus derechos en protección de datos. Realmente, el Registro ha sido la forma con la que materializar el derecho de consulta, recogido en el Artículo 14 LOPD.

quién se recogen, qué medidas de seguridad se van tomar sobre los mismos, si el fichero es automatizado, manual o mixto y si esos datos van a cederse a terceros o si van a transferirse fuera del Espacio Económico Europeo.

En el caso de las entidades públicas, la notificación al Registro General de Protección de Datos venía precedida por la aprobación de la disposición, norma o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, y la publicación en diario o boletín oficial.

Todo este trámite NO tiene que efectuarse, puesto que el Registro de Actividades de Tratamiento es de carácter interno, estando sólo a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos cuando fuere requerido por ésta<sup>3</sup>.

No obstante, tal y como se expondrá más adelante, en el caso de las entidades públicas el Registro de Actividades de Tratamiento deberá ser público a través de medios electrónicos.

### **3. CUESTIONES PRELIMINARES**

#### **3.1 ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?**

De conformidad con el artículo 4.7 RGPD, se define como «Responsable del Tratamiento» o «Responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Atendiendo a esta definición, la consideración de Responsable del Tratamiento puede ser distinta, según las opciones que admite la interpretación y aplicación del precepto.

Actualmente, no se atribuye la condición de Responsable de Tratamiento a las diferentes unidades administrativas, como servicios u órganos administrativos públicos, atendiendo a criterios pragmáticos y de operatividad en la labor de afrontar las obligaciones dimanantes de la legislación. Así, entendemos que no es aconsejable la opción de atribuir la condición de Responsable del Tratamiento, a nivel de Concejalías, Negociados, Áreas, Departamentos u otras unidades administrativas.

A efectos del **Ayuntamiento de Alboraya** se ha atribuido la condición de Responsable de Tratamiento a la persona jurídica pública, el Ayuntamiento. De manera que, se ha entendido que el Ayuntamiento es responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal, que obran en sus sistemas de información (informático y/o en papel), y que derivan de la prestación de los servicios públicos atribuidos a nivel de competencias.

---

<sup>3</sup> Considerando (82) RGPD “Para demostrar la conformidad con el presente Reglamento, el responsable o el encargado del tratamiento debe mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. Todos los responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento.”

A su vez, cabe decir que la consideración de Responsable de Tratamiento no debe ser asociada a persona física representante del Ayuntamiento, en calidad del cargo o puesto (Ejemplo, Presidente/Alcalde o Secretario).

El sujeto de obligaciones y responsabilidades es la persona jurídica pública, el Ayuntamiento. Y, por tanto, el Ayuntamiento tendrá que elaborar el Registro de Actividades de Tratamiento.

### **3.2 ¿QUÉ DEFINE LA LEGISLACIÓN COMO DATO DE CARÁCTER PERSONAL? ¿QUÉ DATOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR ESTA LEGISLACIÓN?**

De conformidad con el artículo 4.1) RGPD, se define como «datos personales»: *toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.*

De modo que, al objeto de esta legislación, se protegen datos de personas físicas (NO jurídicas, es decir, sociedades mercantiles, asociaciones o fundaciones, cooperativas o cualesquiera otras).

En definitiva, se considera datos de carácter personal *“Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.”* Y, entenderemos por «persona identificable»<sup>4</sup> *“toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona física no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados”.*

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a efectos de la notificación de los ficheros al Registro General de Protección de Datos, definió una tipología de datos de carácter personal. Ahora, actualizada a la categorización hecha por el RGPD, mostramos los tipos de datos que pueden asociarse a una persona física, permitiendo la identificación de la misma:

- Datos identificativos [entre otros, Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica].
- Datos de categoría especial o especialmente protegidos [Ideología; Opiniones filosóficas; Religión; Creencias; Origen racial o étnico; Vida u orientación sexual; Afiliación sindical; Salud; Biométricos; Genéticos; Violencia de género].

---

<sup>4</sup> Este es el criterio seguido por la Audiencia Nacional que, en sentencia de 8 de marzo de 2002, ha señalado que (...) *para que exista un dato de carácter personal (en contraposición con dato disociado) no es imprescindible una plena coincidencia entre el dato y una persona concreta, sino que es suficiente con que tal identificación pueda efectuarse sin esfuerzos desproporcionados” y “para determinar si una persona es identificable, hay que considerar el conjunto de los medios que puedan ser razonablemente utilizados por el responsable del tratamiento o por cualquier otra persona, para identificar a dicha persona”.*

- Datos de infracciones administrativas
- Datos de naturaleza penal
- Datos de características personales [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna]
- Datos de circunstancias sociales [Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones].
- Datos académicos y profesionales [Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertinencia a colegios o asociaciones profesionales]
- Datos detalle de empleo [Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador]
- Datos de información comercial [Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación]
- Datos económico-financieros y de seguros [Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito]
- Datos de transacciones [Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones]

Por otro lado, cabe decir que también se consideran de carácter personal, conforme a la interpretación y aplicación hecha por la Agencia Española de Protección de Datos, otra serie de datos, pues nos permiten la identificación de la persona sin utilizar tiempo o medios desproporcionados. Por ejemplo:

- Número de teléfono, fijo o móvil (Informe jurídico AEPD 2006-0285)
- Cuenta de correo electrónico, nominativa o genérica (Informe jurídico AEPD 2010-0437)
- Código Identificador del Paciente (CIP).- La cuestión ha sido resuelta por la AEPD en su resolución de 15 de julio de 2004, dictada en el Procedimiento E/00050/2001, en la que se considera que el tratamiento de datos a través de la receta electrónica, en el que el único dato identificativo del paciente es, precisamente, el CIP, se encuentra sometido a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, reiterando así lo ya señalado en la Resolución de archivo recaída en el expediente E/0255/1998, dictada en abril de 1999. Por tanto, no cabe duda desde el punto de vista de la Agencia que el CIP ha de ser considerado dato de carácter personal.

Por último, hacer una mención al tratamiento de datos de contacto y de empresarios individuales<sup>5</sup>, los cuales se ha entendido por el legislador español que no era de aplicación las obligaciones en protección de datos de carácter personal, al no considerar éstos como tales.

Pues bien, el RGPD no recoge esta salvedad o excepción, de manera que hemos de entender que este tipo de datos también está sujeto a la protección regulada por la norma.

Al respecto, el Artículo 19 del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos parte de la presunción, salvo prueba en contrario, de que tendremos licitud o legitimación para el tratamiento de los siguientes datos, en base a el interés legítimo del Responsable de Tratamiento [artículo 6.1.f) RGPD]:

1. Datos de contacto de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional.

b) Que la finalidad del tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.

2. Datos relativos a los empresarios individuales cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas.

Téngase en cuenta que se incide en una tipología de datos más perteneciente a la vis profesional o empresarial de la persona física, que, a la personalísima, en condición de persona o individuo, en particular.

Si bien, más que significar la legitimación para el tratamiento, se ha de hacer hincapié que se trata de una serie de datos personales, los cuales también deberán ser objeto de protección y, de este modo, hacer constar en el Registro de Actividades de Tratamiento.

### **3.3 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “FICHERO”, “OPERACIÓN DE TRATAMIENTO” Y “ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO”?**

En el RGPD no encontramos una definición específica del concepto «actividad de tratamiento», la cual hubiera permitido aclarar qué se entiende como tal a los efectos de constituir el Registro.

En este caso, hemos de atender a los conceptos de «fichero» y «tratamiento» para llegar a entender a qué se refiere el legislador europeo por «actividad de tratamiento».

---

<sup>5</sup> Artículo 2 RDLOPD «2. Este reglamento no será aplicable a los tratamientos de datos referidos a personas jurídicas, ni a los ficheros que se limiten a incorporar los datos de las personas físicas que presten sus servicios en aquéllas, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales. 3. Asimismo, los datos relativos a empresarios individuales, cuando hagan referencia a ellos en su calidad de comerciantes, industriales o navieros, también se entenderán excluidos del régimen de aplicación de la protección de datos de carácter personal.»



Pues bien, de conformidad con el artículo 4.6 RGPD se define como «**fichero**»<sup>6</sup>: **todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.**

Y conforme al artículo 4.2 se define por «**tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Hasta ahora, en nuestra legislación, todo circundaba en relación al elemento «fichero», pues como contenedor, estructurado y organizado, a nivel informático o en papel, de los datos de carácter personal, se convertía en el objeto a identificar en los sistemas de información de la entidad, para que sobre el mismo se adoptasen las medidas de seguridad, técnicas y organizativas. Más, se tenía la obligación de notificar a la Agencia Española de Protección de Datos los ficheros de los que era titular y responsable la entidad.

Cabe aludir a la Sentencia de 16 de febrero de 2006 de la Audiencia Nacional (rec. 511/2004), según la cual:

*“Para abordar el concepto de “tratamiento de datos personales” y el de “fichero” desde la perspectiva legal hemos de partir de la Directiva 95/46, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995 (...)*

*Esta Directiva nos dice, en primer lugar, que **el concepto de tratamiento no puede depender de la técnica utilizada para el manejo de los datos, de ahí que incluya tanto el tratamiento automatizado como el manual** (Considerando 27 de su Preámbulo). Así, lo relevante para que estemos ante un tratamiento de datos personales es la realización de determinadas actuaciones en relación con los mismos, actuaciones que en su descripción son muy amplias y variadas.*

*Nuestra ley lo define de forma muy similar en el artículo 3.c) de la Ley Orgánica 15/1999 (...). No basta, sin embargo, **la realización de una de estas actuaciones en relación con los datos personales para que la ley despliegue sus efectos protectores y sus garantías y derechos del afectado. Es preciso algo más: que las actuaciones de recogida, grabación, conservación, etc. se realicen de forma automatizada o bien, si se realizan de forma manual, que los datos personales estén contenidos o destinados a un fichero. Así, todo fichero de datos exige para tener esta consideración una estructura u organización con arreglo a criterios determinados. El mero acúmulo de datos sin criterio alguno no podrá tener la consideración de fichero a los efectos de la ley.***

---

<sup>6</sup> El tenor literal de la Ley vigente define el concepto de fichero [artículos 3.b) LOPD y 5.k) RDLOPD]: “*Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso*”. Y a partir de la definición general, en los aludidos cambios acontecidos en la propia normativa, se recogen las siguientes precisiones, en el artículo 5 RDLOPD: **m. Ficheros de titularidad pública:** *los ficheros de los que sean responsables los órganos constitucionales o con relevancia constitucional del Estado o las instituciones autonómicas con funciones análogas a los mismos, las Administraciones públicas territoriales, así como las entidades u organismos vinculados o dependientes de las mismas y las Corporaciones de derecho público siempre que su finalidad sea el ejercicio de potestades de derecho público.* **n. Fichero no automatizado:** *todo conjunto de datos de carácter personal organizado de forma no automatizada y estructurado conforme a criterios específicos relativos a personas físicas, que permitan acceder sin esfuerzos desproporcionados a sus datos personales, ya sea aquél centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.*

*Pues bien, para que una actuación manual sobre datos personales (recogida, grabación, cesión, etc.) tenga la consideración de tratamiento de datos personales sujeto al sistema de protección de la Ley Orgánica 15/1999, es necesario que dichos datos estén contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero, esto es, en un conjunto estructurado u organizado de datos con arreglo a criterios determinados. Si no es así, el tratamiento manual de datos quedará fuera del ámbito de aplicación de la ley, no será un tratamiento de datos personales según el concepto normativo que la ley proporciona.”*

Nos encontramos con que los conceptos de «fichero» y «tratamiento» están estrechamente vinculados entre sí. Y, como estamos diciendo, el «fichero» podemos entender que es el soporte físico (ya sea informático o de otra naturaleza) que almacena los datos con un determinado criterio organizativo, en tanto que el «tratamiento» es la operación que se realiza con los datos que se almacenan en dicho soporte<sup>7</sup>.

Sentado esto y arreglo a la definición del Reglamento europeo, la idea de fichero nos lleva a la de conjunto de datos personales y a su estructura u ordenación. Un solo dato o una pluralidad de datos sin ordenar o estructurar no constituyen un fichero en el sentido legal y sin fichero es difícil imaginar la existencia de un tratamiento de datos. Los datos que se almacenan y organizan para ser usados y precisamente esa posibilidad de uso por parte de entidades, públicas o privadas, es la que pone en riesgo nuestra privacidad y nuestro derecho a decidir sobre el uso y el conocimiento de nuestros datos personales (autodeterminación informativa o habeas data).

Por tanto, a los efectos de identificar e inventariar las actividades de tratamiento de datos de carácter personal en cada Consejería será necesario, en primer lugar, partir de los ficheros, informáticos y/o en papel<sup>1</sup>, en los que obran los datos de carácter personal, tal y como se expondrá a continuación. El fichero será asociado al conjunto o conjuntos de datos personales, de los cuales se aportará toda la información obligada en el Registro.

Y, por cuanto a «tratamiento», arreglo a la definición adoptada por este Reglamento, nos ceñiremos a cualquier **operación o conjunto de operaciones técnicas** realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como:

- Recogida
- Registro
- Organización
- Estructuración
- Conservación
- Adaptación o modificación
- Extracción
- Consulta

---

<sup>7</sup>Vid. Informe Jurídico AEPD 0453/2008

- Utilización
- Comunicación por transmisión
- Difusión
- Cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

2. Para dar respuesta a esta cuestión, acudiremos a las primeras versiones del Reglamento General de Protección de Datos, en las que el legislador europeo llegó a utilizar otros conceptos y términos.

En una de las primeras, el *Artículo 28 “Documentación”*, rezaba que **«1) Cada responsable y cada encargado del tratamiento, así como, en su caso, el representante del responsable, deberán conservar la documentación de todas las operaciones de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. 2) La documentación deberá contener, como mínimo, la información siguiente: ...»**

Nos encontramos con que, la obligación inicial era tener documentadas todas las «operaciones de tratamiento», aportando la información que sí coincide con la mantenida en la versión aprobada.

Con esto, podríamos entender que la obligación consistía en documentar la información preceptiva, de todas y cada una de las operaciones de tratamiento de datos personales – yendo a la definición de tratamiento (Recogida, Registro, Organización, Estructuración, Conservación...) - Claro, esto supondría a la práctica tener que documentar, por ejemplo, de un conjunto de datos personales, como el relativo a Empleados, la información sobre todas las operaciones que se realizan sobre el mismo, en las distintas finalidades o usos (Gestión de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la salud, Formación, Selección de Personal, Control de Presencia). Esto es, documentar toda la información (el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos; los fines del tratamiento; c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales...) tanto para la operación técnica de recogida, registro, organización etc.

Esto a la práctica supondría una labor ardua y más para un ente público, como es el presente caso. Estaríamos ante una incalculable labor de tener que documentar toda esta información ante los millares y millares de operaciones de tratamientos de los miles de conjuntos de datos personales que son tratados por cada Consejería.

En una versión posterior<sup>1</sup> el *Artículo 28 “Registros de categorías de actividades de tratamiento de datos personales”* recogía **«1. Cada responsable (...) y, si lo hubiera, su representante, deberán llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento de datos personales efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener (...) la información siguiente: ...»**

Aquí cambia los conceptos, de documentar a «Registro» y de «operaciones de tratamiento» a «categorías de actividades de tratamiento». Sin embargo, no define este último concepto, aunque, nos puede dar a entender que no se ha de registrar o documentar toda la información

obligada, por cada una de las operaciones de tratamiento. Trata de que se categoricen, pero sin dar respuesta, como decimos al concepto y cómo llevarse a cabo.

Con esta incertidumbre, llegamos a la versión aprobada y en vigor, en la que el artículo 30 RGPD, que después analizamos, se recoge como la obligación de llevar un «Registro de Actividades de Tratamiento»

De nuevo, no se recoge la definición del concepto y queda en la ambigüedad interpretativa, de saber realmente hasta dónde hemos de descender en la descripción de los tratamientos de datos de carácter personal.

Ahora bien, si atendemos al Artículo 31.1 del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos, nos dice que «El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento.»

Aquí nos da una pequeña aclaración a los efectos de crear y organizar el Registro:

1º Partir de los conjuntos estructurados de datos de carácter personal. Esto es equiparable, como está señalándose, a cuánto hemos estado concibiendo como «fichero». Por tanto, partiremos de los ficheros identificados e inscritos.

2º Según sus finalidades o usos, se han de especificar las «actividades de tratamiento».

**Nota.** -En las recomendaciones hechas por las autoridades de control, que tratamos más adelante, podrá verse un ejemplo.

Ante este panorama, no del todo claro, al no saber cómo se aplicará la norma todavía, se podría optar, tal y como se argumentará a continuación, por una solución más pragmática para no verse involucrados en la difícil labor de organizar los Registros de las Actividades de Tratamiento, con falta o exceso de información.

Dicho esto, para arrojar luz en cuanto a qué interpreta la AEPD del concepto de “tratamiento” para los menesteres que nos atañe en la concepción del Registro de Actividades de Tratamiento, se transcribe cuanto ha recogido en la *“Guía Protección de Datos y Administración Local” (Pág.8)*.

### **¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?**

Cualquier actividad en la que estén presentes datos de carácter personal constituirá un tratamiento de datos, ya se realice de manera manual o automatizada, total o parcialmente, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

La Administración Local, de conformidad con la normativa de régimen local, presta una serie de servicios públicos ligados a las diferentes competencias o funciones que llevan a cabo. Para prestar los mismos, recaban y tratan datos de carácter personal de sus ciudadanos, que son tratados total o parcialmente de forma automatizada o no.

Asimismo, para identificar los tratamientos de los Ayuntamientos se deben tener presente las competencias de los mismos en función de la población. **Ejemplos de tratamientos por la Administración Local:**

- Padrón municipal de habitantes
- Subvenciones y ayudas
- Sanciones
- Obras y licencias
- Policía local
- Gestión de tributos
- Bolsas de trabajo
- Recaudación ejecutiva
- Registro de documentos
- Cementerio municipal
- Recursos humanos
- Biblioteca municipal
- Servicios sociales
- Educación infantil
- Gestión económica

Esta concepción extrapolada al ámbito de la Administración autonómica, supondría identificar las actividades también en base a las competencias atribuidas [las cuales se desprenden o estarían asociadas del Reglamento Orgánico y Funcional (R.O.F.) de la entidad pública]. Cabe decir, que de cada servicio público del que es competente deriva, normalmente, un tratamiento de datos de carácter personal.

## **4 EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

### **4.1 CONTENIDO**

De conformidad con el Artículo 30 RGPD «1. Cada responsable (= Ayuntamiento) y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;

g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Por otro lado, Artículo 31 del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos, obviamente, en sintonía con el anterior reza:

*«1. Los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.*

*El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento.»*

Sin perjuicio de la disquisición anterior, en cuanto al contenido, como veremos, es muy semejante al que ha sido objeto de declaración en el Registro General de Protección de Datos. Se parte, prácticamente, de la misma información notificada, añadiendo otros aspectos, como el relativo al plazo de conservación o supresión de los datos y la identificación del Delegado de Protección de Datos, entre otros.

## **4.2 FORMATO DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN**

En relación al formato del registro, nos dice que la información ha de constar «por escrito, inclusive en formato electrónico.» (Artículo 30.1 RGPD).

A efectos de una entidad pública, sí o sí deberá estar en formato electrónico, puesto que, a diferencia de las entidades privadas, esta información ha de ser pública y accesible por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 31.2 del **Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales** « Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.»

Por tanto, el Ayuntamiento deberá hacer público el Registro en la página institucional o sede electrónica.

Esta publicación deberá hacerse en el ‘Portal de Transparencia’ de la entidad pública, de acuerdo a la Disposición final undécima del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, la cual recoge la siguiente:

*Modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Se modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción:

*«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento.*

Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

### **4.3 NO OBLIGACIÓN DE APROBAR POR ÓRGANO COMPETENTE**

Ni el Reglamento europeo ni la futura Ley Orgánica española, recogen en el articulado la obligación de aprobar mediante disposición (Ejemplo, Decreto o Resolución del Alcaldía; Acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno) la creación, modificación o eliminación de información del Registro de Actividades de Tratamiento. Y, por tanto, tampoco se ha de publicar, en diario o boletín oficial, dicha disposición.

No obstante, al tener que ser publicada y accesible por medios electrónicos, sería aconsejable se adoptará una formalidad para aprobación y constancia de cualquier inserción o eliminación de información en el Registro de Actividades de Tratamiento, a los efectos de que el Delegado de Protección de Datos y, en su caso, la Agencia Española de Protección de Datos puedan saber de cuanto se ha operado en el mismo. Ante la responsabilidad proactiva que pesa sobre el Responsable de Tratamiento, esto permitirá demostrar el grado de actualización y control del Registro.

### **4.4 A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD DE CONTROL**

Según el Artículo 30.4 RGPD «El responsable (= Ayuntamiento) o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.»

### **4.5 COMUNICACIÓN AL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS VARIACIONES EN EL REGISTRO**

De acuerdo con el Artículo 31 PLOPD «Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.»

Esta obligación no aparece expresada en el Reglamento europeo, aunque hemos de sobreentender que está implícita entre las labores del Delegado de Protección de Datos supervisar las modificaciones del Registro de Actividades de Tratamiento, aunque no sea comunicado por el mismo Responsable de Tratamiento.

### **4.6 ¿CÓMO ORGANIZAR EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?**

Para saber cómo crear y organizar el Registro, a continuación, se aportan unas recomendaciones de las autoridades de control, para dar cumplimiento a esta obligación legal.

#### **4.6.1 RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL**

Arreglo a las recomendaciones manifestadas por las autoridades de control en protección de datos, las posibilidades para organizar el registro de actividades de tratamiento son:

- Partir de los ficheros que actualmente tienen notificados los responsables en el Registro General de Protección de Datos, detallando todas las operaciones que se realizan sobre cada conjunto estructurado de datos.
- En torno a operaciones de tratamiento concretas vinculadas a una finalidad básica común de todas ellas (por ejemplo, “gestión de clientes”, “gestión contable” o “gestión de recursos humanos y nóminas”) o con arreglo a otros criterios distintos.

Por ejemplo, para el caso del fichero de “EMPLEADOS PÚBLICOS” el desglose de actividades de tratamiento podría ser de este modo, sin perjuicio de adoptar otra variante más desgranada o sencilla:

FICHERO	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
Tipificación de finalidades o usos arreglo a la notificación a la AEPD	Actividades de Tratamiento
Recursos Humanos [Gestión de Personal; Acción Social a favor del personal de las administraciones públicas; Formación; Promoción y selección de personal; Oposiciones y concursos; Control de patrimonio de altos cargos; Control de incompatibilidades; Control Horario]	Recursos Humanos [Gestión de Personal: Toma de posesión, Altas, Bajas, Permisos o Autorizaciones...]
	Acción Social a favor del personal de las administraciones públicas
	Promoción y selección de personal; Oposiciones y concursos
	Formación
	Control Horario [Por ejemplo, mediante huella digital]
Gestión de Nóminas	Gestión de Nóminas
Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud	Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud

En todo caso, cabe mencionar, de nuevo, la “*Guía Protección de Datos y Administración Local*” (Pág.16), en la que nos dice a efectos de organizar el Registro de Actividades de Tratamiento:

<<Este Registro podrá organizarse sobre la base de las informaciones de los ficheros notificados al Registro General de Protección de Datos de la AEPD, si bien no es un registro de ficheros sino de tratamientos.

Para configurar este registro de tratamientos, se puede partir de operaciones de tratamiento concretas a una finalidad básica común de todas ellas, así como de los ficheros que ya se encuentren inscritos.>>

#### **4.6.2 MODELO DE ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**

Por el momento, para menor complejidad y poder tener después el Registro de Actividades de Tratamiento, de manera pública y por medios electrónicos (artículo 31.2 Proyecto de Ley), se partirá de la relación de ficheros notificados e inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, sin perjuicio de cualquier otro fichero que no se hubiere inscrito y haya de ser considerado a estos efectos.

Con esto, el Responsable de Tratamiento (Ayuntamiento) se encuentra, nuevamente, ante la necesidad de describir qué datos recoge, con qué fin los trata, a quién o quiénes los comunica, si los transfiere a terceros países, qué medidas técnicas y organizativas aplicará para preservar su seguridad, y cuándo podrá suprimirlos.



Como ya se ha mencionado, el contenido del Registro de Protección de Datos es muy semejante al asiento registral de los ficheros notificados a la Agencia Española de Protección de Datos.

En la siguiente tabla, se muestra la equiparación de información que hay entre el fichero inscrito y el contenido que ha de constar en el Registro de Actividades de Tratamiento.

**Nota.** -El artículo 30 RGPD no recoge entre la información obligatoria y exigible a hacer constar en el Registro el *“Origen y procedencia de los datos”* y *“Sistema de tratamiento”*. Se señala en fuente de color rojo para los solos efectos de mostrar la comparativa.

<b>OBJETO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE LA AEPD</b>	<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO</b>
Identificación del responsable del fichero.	El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos.
La identificación del fichero.	La identificación de la actividad de tratamiento.
Finalidades y los usos previstos.	Los fines del tratamiento.
Sistema de tratamiento empleado.	
Origen y procedencia de los datos.	
Colectivo de personas sobre el que se obtienen los datos.	Una descripción de las categorías de interesados.
Categorías de datos.	Una descripción de las categorías de datos personales.
	Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
Nivel de medidas de seguridad básico, medio o alto exigible.	Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.
En su caso, identificación del encargado del tratamiento en donde se encuentre ubicado el fichero.	
En su caso, destinatarios de cesiones.	Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.

<p>En su caso, transferencias internacionales de datos.</p>	<p>En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas.</p>
---	--

## ANEXO 1 - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESPONSABLE Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@alboraya.com
DIRECCIÓN	Calle Milagrosa, 17 46120, Alboraya Telf. 963 171 700

# RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO - AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

## 1. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de Empleados públicos (Funcionario, Eventual y Laboral) en cuanto a Toma de posesión del puesto, Contratos, Control horario o de presencia, Altas, Bajas, Permisos, Vacaciones, Incompatibilidades, Formación, Planes de pensiones, Acción social, Retribuciones, Indemnizaciones, Ttrienios, Dietas, Anticipos, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito funcionario o laboral). Selección y promoción de personal. Gestión de nóminas. Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad); Afiliación sindical; Datos biométricos (Huella dactilar); Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Cargos públicos; Empleados públicos y sus familiares y asimilados; Becarios en prácticas formativas.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Organismos de la Seguridad Social; Órganos de representación; Órganos judiciales; Entidades aseguradoras; Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales y gestión de nóminas; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Contabilidad, facturación, fiscalización y control interno.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Proveedores; Acreedores; Empleados Públicos; Cargos públicos; Beneficiarios de ayudas o subvenciones; Entidades financieras.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 3. REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciban en el Ayuntamiento, presencial o electrónicamente, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares, como apertura de los expedientes administrativos que pudieran derivarse.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica)
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Datos de representación y otros relacionados con el escrito o comunicación presentada.	
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes; Representantes legales; Empleados públicos destinatario o emisor del escrito o comunicación.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración de la Administración Local o de otras Administraciones públicas (Europa, Estado, Autonómica); Órganos judiciales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 4. CONSULTAS, RECLAMACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS DPD

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>CONSULTAS, RECLAMACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS DPD</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas al Delegado de Protección de Datos, tanto de los afectados como de la autoridad de control.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016)
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud; Ideología u opiniones políticas; Afiliación sindical; Religión; Convicciones religiosas o filosóficas; Origen racial o étnico; Biométricos; Genéticos; Vida y/u orientación sexual; Víctima de violencia de género.
Datos de infracciones	Naturaleza penal y administrativa
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Nº S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertinencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes; Representantes legales; Cargos o empleados públicos.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local; Autoridades de Control en Protección de Datos; Defensor del Pueblo u homólogo autonómico; Órganos judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 5. ATENCIÓN DE DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>ATENCIÓN DE DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos individuales en protección de datos de carácter personal.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes; Representante legal o voluntario.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Defensor del Pueblo u homólogo autonómico; Autoridad de control de Protección de Datos; Órganos judiciales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 6. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del servicio de información, asesoramiento y atención a los vecinos, sobre las principales gestiones administrativas y programas, planes, ofertas, convocatorias y actividades que se estén desarrollando.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano). Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Nº S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes de información, asesoramiento y atención.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 7. NOTIFICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>NOTIFICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad, así como la notificación a la autoridad de control en protección de datos y afectados.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Denunciantes; Afectados; Representantes legales.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado; Autoridades de control pertenecientes a la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD; Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional y de los previstos en la Directiva 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 8. QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las quejas, sugerencias y agradecimientos.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público]. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica.
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadano o representante legal, que formula la queja o sugerencia; Cargos o empleados públicos afectados por la queja, sugerencia o agradecimiento.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Cargos o empleados públicos afectados por la queja, sugerencia o agradecimiento; empresas concesionarias de servicios públicos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos a través de los diferentes instrumentos y canales de interacción, así como la gestión de los usuarios de la Carpeta Ciudadana, en la que se facilita toda aquella información administrativa que puede ser de su interés, como el catálogo de procedimientos administrativos del Ayuntamiento y su sector público.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Nº S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes; Representantes legales o actuantes en nombre de empresas o Administración pública.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 10. REGISTRO DE INTERESES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>REGISTRO DE INTERESES</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y custodia del registro de intereses [declaración de bienes, actividades e intereses de miembros de la Corporación Local].
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 12 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados por el Ayuntamiento por un plazo de dos años a contar desde el cese del cargo público. No obstante, la supresión de los datos solo podrá tener lugar de conformidad con la legislación vigente para ello y una vez transcurrido los plazos de prescripción de las responsabilidades que, de aquellos, o de su tratamiento, pudieran desprenderse.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de infracciones	Naturaleza penal Administrativa
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Cargos públicos
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico; Órganos jurisdiccionales; Agencia Protección Antifraude.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 11. CORPORACIÓN LOCAL

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>CORPORACIÓN LOCAL</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las comunicaciones dirigidas a los miembros de la Corporación Local para la asistencia a Comisión, Juntas de Gobierno o Plenos, así como a los actos o eventos de carácter institucional. Liquidación de las indemnizaciones o, en su caso, remuneraciones.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Cargos públicos
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico; Órganos jurisdiccionales; Agencia Protección Antifraude.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 12. GRABACIÓN DE PLENOS Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>GRABACIÓN DE PLENOS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Grabación de las sesiones plenarias y otros órganos colegiados, retransmisión en <i>streaming</i> u otro tipo de difusión, almacenamiento, así como apoyo, en su caso, para la elaboración de las actas del Pleno.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Imagen/Voz
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Presidente/Alcalde; Concejales; Empleados públicos
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local, Autonómica y Estatal; órganos judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 13. VIDEOVIGILANCIA EN INSTALACIONES PÚBLICAS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>VIDEOVIGILANCIA EN INSTALACIONES PÚBLICAS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, a través de la vigilancia por cámaras o videocámaras.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes, en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Imagen
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Empleados públicos; Visitantes.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos judiciales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 14. CENSO DE ANIMALES Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>CENSO DE ANIMALES Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión administrativa del censo de las especies de animales domésticos o de compañía residentes en el municipio, las adopciones, así como el registro de animales potencialmente peligrosos.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos; Decreto 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos; Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de animales potencialmente peligroso de Alboraya). Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos serán conservados hasta el fallecimiento del animal, el cual ha de ser comunicado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (aptitud psíquica y física)
Datos de infracciones	Naturaleza penal
	Administrativa
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Dueños o tenedores de animales; Representante legal.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos judiciales; Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Profesionales veterinarios; Asociaciones y organizaciones de protección animal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 15. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión administrativa de las altas, bajas, cambios, modificaciones y certificaciones en el Padrón de Habitantes, acreditar el domicilio y residencia habitual, así como el cumplimiento de la función estadística pública.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Instituto Nacional de Estadística; Oficina del Censo Electoral; Otros órganos de la Administración Local, Autonómica y Estatal; Órganos judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 16. BIBLIOTECA O AGENCIA DE LECTURA

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>BIBLIOTECA O AGENCIA DE LECTURA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de los servicios de préstamos de libros y otro tipo de obras, la conexión a Internet, así como la expedición de carnés de usuario y, en su caso, la gestión de la inscripción, organización y desarrollo de actividades de la biblioteca.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes; Usuarios o socios; Representantes legales
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Redes de bibliotecas públicas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 17. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del Registro de Asociaciones u otras entidades o colectivos no lucrativos de ámbito local, de las subvenciones o ayudas económicas a favor de éstas, así como el fomento y apoyo a actividades sociales, artísticas, culturales, deportivas, educativas o de otra índole, con carácter lícito.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos de contacto del representante y otras personas que ocupen los cargos directivos serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezcan en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Representante legal; Cargos directivos.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local y Autonómica; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 18. MERCADO DE ABASTOS Y AMBULANTE

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>MERCADO DE ABASTOS Y AMBULANTE</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión administrativa de la adjudicación de puesto en el mercado de abastos o ambulante, liquidación de la tasa pública, así como, en su caso, la permuta, traspaso, cese o cambio de titularidad
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes; Autorizados o licenciatarios; Concesionarios; Representante Legal
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 19. OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las consultas, reclamaciones o denuncia de los consumidores y usuarios, velando por el cumplimiento de la normativa de consumo y colaborando con otras entidades públicas y privadas en la formación e información de los consumidores.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana en la que previó, en sus artículos 15 y 16, la regulación de la creación por las Corporaciones Locales de la Oficina de Información al Consumidor con la finalidad de llevar una política integrada en materia de consumo.) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud
Datos de infracciones y sanciones administrativas	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Consultantes; Reclamantes o denunciante; Representantes legales
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Juzgados o Tribunales; Centros de Mediación y Arbitraje; Defensor del Vecino, Defensor del Pueblo o equivalente autonómico; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 20. MATRIMONIOS CIVILES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>MATRIMONOS CIVILES</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestionar las solicitudes de celebración de matrimonios civiles en el término municipal por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal en quién éste delegue en los términos establecidos en el Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como el cobro de la tasa o precio público que, en su caso, fuere exigida a los contrayentes.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por alcaldes; Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio). Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Contrayentes; Testigos; Representante legal
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Registro Civil
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 21. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la formalización de los contratos de suministro, cobro de recibos o facturas, aclaraciones e informaciones sobre el funcionamiento de los servicios, atención de incidencias y reclamaciones sobre el servicio de suministro y/o saneamiento. Autorización de vertido de la red de alcantarillado. Gestión potestad sancionadora (actas de inspección, boletines de denuncia y otras actuaciones)
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de infracciones	Naturaleza penal Administrativa
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Usuarios o abonados; Representantes legales; Autorizados; Sancionados
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Órganos judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 22. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la hacienda pública y administración tributaria [Gestión, recaudación e inspección tributos propios y de participaciones en tributos estado y comunidades autónomas, así como gestión y recaudación restantes ingresos derecho público como prestaciones patrimoniales no tributarios, precios públicos].
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud; Víctima de violencia de género; Personas con riesgo de exclusión social
Datos de infracciones y sanciones	Administrativas
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Contribuyentes o sujetos obligados; Representante legal
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Tesorería General de la Seguridad Social; Entidades financieras; Órganos judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 23. AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	<b>AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ayuda o apoyo a la gestión de trámites</b>, desde la obtención de la legislación vigente y los impresos hasta la cumplimentación de los trámites reglamentarios, hasta la presentación de la documentación requerida por la Administración competente (Subvenciones y ayudas a empresas, autónomos y emprendedores; · Creación y puesta en funcionamiento de nuevas empresas).</li> <li>2. <b>Organización, diseño e impartición de acciones formativas</b> orientadas a optimizar las aptitudes personales en el ámbito de las habilidades directivas y la gestión empresarial en general</li> <li>3. <b>Apoyo a la cooperación empresarial y a la innovación</b> (Proporcionar contactos entre empresas. · Participar en jornadas de presentación de servicios y productos. · <b>Crear bolsas de empleo comunes.</b> · Dar publicidad y promoción a las empresas que participan)</li> <li>4. Apoyo a la inserción laboral de los demandantes de empleo y a la creación de empleo (intermediación, la información laboral, la formación y el asesoramiento en materia de contratación)</li> <li>5. <b>Servicio de información laboral</b> consiste en facilitar a las personas demandantes de empleo, toda tipo de información relacionada con mercado laboral, hace referencia a los siguientes aspectos (Ofertas de empleo; empresas y el mercado laboral; Modos de contratación y aspectos legales del ámbito laboral): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intermediación laboral (punto de encuentro entre los servicios de empleo y de empresa, consiste en encajar las ofertas de trabajo con los demandantes de empleo, confección y envío de currículos a empresas que demandan trabajadores, preparación de entrevistas de trabajo y asesoramiento sobre las distintas estrategias para entrar en el mercado laboral)</li> <li>• Orientación y asesoramiento laboral (en función de las características formativas de la persona demandante de empleo, ideará un itinerario para llegar al objetivo: encontrar el tipo de trabajo adecuado a sus características)</li> <li>• Formación para el empleo (• Mejorar la formación de los trabajadores ocupados y desempleados, mejorando su desarrollo personal y capacitación profesional. • Proporcionar a los trabajadores las prácticas y los conocimientos adecuados a las capacidades profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas)</li> <li>• Asesoramiento para la contratación (Consiste en aconsejar, asesorar en alguna de las actividades que forman parte del proceso de contratación de trabajadores. Las principales actividades dentro de este servicio son: prácticas en empresas, selección de personal, cursos de contratación, etc.)</li> </ul> </li> </ol>
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.a) <b>RGPD</b> el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>Artículo 6.1.c) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo; Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ambas de ámbito estatal)</p> <p>Artículo 6.1.e) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (Diversidad funcional)
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Usuarios del servicio, individuales y colectivos; representantes legales.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 24. EMPLEO PÚBLICO

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>EMPLEO PÚBLICO</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Ofertas de empleo público del Ayuntamiento. Procesos selectivos: procedimientos de concurso y de libre designación (provisión en los supuestos de movilidad a que se refiere el artículo 81.2, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos).
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (Diversidad funcional)
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personal funcionario, laboral y eventual; ciudadanos.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; y demás organismos oficiales. Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras. Organismos de la Seguridad Social; Órganos de representación; Órganos judiciales; Entidades aseguradoras; Mutualidades.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 25. OFICINA DE TURISMO

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>OFICINA DE TURISMO</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Atención, orientación y asesoramiento al visitante (facilitar información sobre los recursos y oferta turística; recepción y atención de solicitudes de información; informar sobre sus derechos y deberes como usuarios de servicios turísticos; atención de quejas y reclamaciones). Realización de encuestas. Organización de campañas o promociones, ferias, encuentros profesionales y reuniones entre los distintos interlocutores turísticos.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) <b>RGPD</b> el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Artículo 6.1.c) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) Artículo 6.1.e) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Visitantes; Solicitantes; Participantes
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 26. URBANISMO, VIA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>URBANISMO, VIA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo, Vía Pública y Medio Ambiente.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (Diversidad funcional); Víctima de violencia de género o cualesquiera otras que sitúen a la/el peticionaria/o en posición de riesgo para su integridad.
Datos de infracciones	Naturaleza penal
	Administrativa
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Interesados y afectados: Representantes Legales
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local, Autonómica y Estatal; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Órganos judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos

## 27. POLICÍA LOCAL

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>POLICIA LOCAL</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Actuaciones de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines policiales; Participación en las funciones de Policía Judicial.</p> <p>Actuaciones de Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>Control de la seguridad vial (ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano; Instruir atestados por accidentes de circulación)</p> <p>Protección Civil (Prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública)</p> <p>Permisos de armas</p>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad)</p> <p>Artículo 6.1.d) RGPD el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud; Ideología u opiniones políticas; Afiliación sindical; Religión; Convicciones religiosas o filosóficas; Origen racial o étnico; Biométricos; Genéticos; Vida y/u orientación sexual; Víctima de violencia de género.
Datos de infracciones	<p>Naturaleza penal</p> <p>Administrativa</p>
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes; Representantes legales; Denunciantes; Denunciados; Sancionados; Autorizados.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos judiciales; Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Entidades aseguradoras; Mutualidades.

<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 28. SERVICIOS SOCIALES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediación (adultos y menores)</li> <li>• Servicio a domicilio</li> <li>• Teleasistencia</li> <li>• Ayudas económicas individualizadas</li> <li>• Intervención para la prevención e inserción social: personas o grupos de alto riesgo</li> <li>• Servicio de dependencia</li> <li>• Ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género</li> <li>• Centro de día para personas mayores dependientes</li> <li>• Centro de día para menores</li> <li>• Prevención de situaciones de desprotección social y desarraigo familiar</li> <li>• Actuación ante situaciones de desprotección social y desarraigo familiar</li> <li>• Intervención familiar</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;</p> <p>Artículo 6.1.d) RGPD el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud; Origen racial o étnico; Víctima de violencia de género; Riesgo de exclusión social
Datos de infracciones	Naturaleza penal Administrativa
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos de información comercial	Actividades y negocios; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas; Licencias comerciales; Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.

<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Usuarios, individuales o colectivos; Familiares; Representante legal
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 29. ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las instalaciones, actividades, inscripciones de socios y usuarios, confección de carnés, generación de recibos, así como la gestión de cobros y pago.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (Diversidad funcional)
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Usuarios; Padre, Madre, Tutor o Representante legal
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local; Profesionales o entidades adjudicatarias de la prestación del servicio; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; Entidades aseguradoras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 30. ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE USO SOCIO-CULTURAL</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de preinscripciones, inscripciones y desarrollo de actividades de carácter social, cultural, lúdico o festivo, a nivel individual y colectivo. Concesión de autorizaciones ocupación vía pública o de instalaciones municipales.</li> <li>• Gestión de asistentes a eventos, actos o actividades de carácter social, cultural, lúdico o festivo, en las instalaciones municipales (Centros de cultura, Museos y otras instalaciones similares).</li> <li>• Gestión de participantes a concursos o, en su caso, candidatos a premios o galardones, así como la publicación en los medios de comunicación institucional o social.</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Salud (Diversidad funcional)
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Usuarios; Padre, Madre, Tutor o Representante legal; participantes y asistentes.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Profesionales o entidades adjudicatarias de la prestación del servicio; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro; Entidades aseguradoras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 31. ACTIVIDADES E INSTALACIONES JUVENTUD

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>ACTIVIDADES E INSTALACIONES JUVENTUD</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de inscripciones en actividades o concesión de ayudas dirigidas a la juventud, así como la concesión, reserva y uso de locales destinados para los jóvenes
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes comprendidos en los rangos de edad destinatarias o beneficiarias del servicio municipal ; Representantes legales.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 32. AGENDA Y CONTACTOS. RELACIONES INSTITUCIONALES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>AGENDA Y CONTACTO. RELACIONES INSTITUCIONALES.</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de agenda de los empleados y cargos públicos, así como de los contactos o comunicaciones por cualquier medio, con personas relacionadas o vinculadas directamente en los asuntos de índole municipal.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Ciudadanos y residentes; Cargos o representantes de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; Personas relacionadas en los asuntos de índole municipal.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración de la Administración Local o de otras Administraciones públicas (Europa, Estado, Autonómica).
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 33. CONSELL AGRARI

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>CONSELL AGRARI</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Canalizar la participación de los agricultores y demás ciudadanos relacionados con el sector agrario, y de las organizaciones agrarias de trabajadores y de profesionales agrarios, en los asuntos municipales que puedan afectarles en cuanto tales.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N° S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Agricultores; Ciudadanos relacionados con el sector agrario.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Organizaciones agrarias.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 34. CONTRATACIÓN

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de los candidatos. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Categoría especial	Salud (Diversidad funcional)
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Licitadores; Adjudicatarios; Contratistas o Concesionarios; Representantes Legales; Empleados u operarios candidatos y/o partícipes en la ejecución del objeto del contrato
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración de la Generalitat valenciana; Otros órganos de la Administración del Estado; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico; Órganos judiciales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 35. AYUDAS O SUBVENCIONES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>AYUDAS O SUBVENCIONES</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de solicitudes, valoración o baremación concurrencia de requisitos, publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, concesión e ingresos. Control y fiscalización de las ayudas o subvenciones.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Otra legislación, europea o autonómica) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de transacciones	Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes; Beneficiarios; Representantes legales
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)</b>	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Órganos judiciales; Entidades aseguradoras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 36. EDUCACION

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>EDUCACION</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de solicitudes, preinscripciones, inscripciones y desarrollo de actividades educativas para la formación de adultos – escuela de adultos, infoeduca, aula de idiomas y taller de expresión plástica-, como de menores – escuela de verano y escolarización. Gestión de informes psicopedagógicos. Control y fiscalización de las ayudas o subvenciones.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Otra legislación, europea o autonómica). Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna
Circunstancias sociales	Características de alojamiento, vivienda; Situación militar; Propiedades, posesiones; Aficiones y estilo de vida; Pertinencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones.
Académicos y profesionales	Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
Detalles del empleo	Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Datos económico-financieros y de seguros	Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito.
Datos de categoría especial	Salud (Diversidad funcional). Necesidades educativas especiales.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes; Alumnos; Padre, Madre, Tutor o Representante Legal; Familiares; Asociaciones sin ánimo de lucro.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Entidades aseguradoras.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.